

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2019-CM/MDL.

Laredo, 22 de abril del 2019.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria realizada el día Diecisiete de abril del año dos mil diecinueve, la misma que corre en Acta N° 08-2019-CM/MDL., el Informe N° 016-2019-ORRCC/MDL.- Suscrito por la jefe de la Oficina de Los Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Laredo, sobre Realización de Matrimonio Civil Comunitario, y el pedido formulado por la Srta. Regidora Rosangela Mariley Calderón Calderon, exoneración del pago de las tasas por concepto de derecho de Matrimonio Civil, y asimismo de Partida de Nacimiento y Certificado de Soltería a los contrayentes que se encuentren registrados en los Registros Civiles de esta entidad municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo primordial de la presente Gestión Municipal propiciar las bases sólidas de formación de la familia contribuir a la consolidación, fortalecimiento y protección como célula básica de la sociedad en armonía con nuestro ordenamiento jurídico;

Que, es labor funcional administrativa, crear medios para consolidar legalmente los vínculos de paternidad y protección de la familia, que el marco jurídico exige;

Que, en armonía a lo consagrado por el artículo 4º de la Constitución Política, es obligación del estado promover y proteger a la familia por ser instituciones naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, mediante Informe N° 016-2019-ORRCC/MDL la jefe de los registros Civiles de la Municipalidad viene a informar que siguiendo con el Plan de Trabajo programado para el presente año fiscal 2019, la realización del Matrimonio Civil Comunitario para el mes de Junio el día 16, con motivo de celebrarse el XXIX Aniversario de la Ley 25253 "Ampliación de Límites Territoriales del I Distrito de Laredo y declara **"GLORIOSA CIUDAD DE LAREDO, HONRA DE LA PATRIA"** promulgado el 19 de junio de 1990.

Que, asimismo aunándose a este informe presentado por la jefe de los Registros Civiles, la Srta. Regidora Rosangela Mariley Calderón Calderón pide la exoneración del pago por concepto de derecho de Matrimonio Civil, y asimismo de Partida de Nacimiento y Certificado de Soltería a los contrayentes que se encuentren registrados en los Registros Civiles de esta entidad municipal.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, compete al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir, exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos de acuerdo a Ley,

Sometido a debate y respectiva votación, el pleno del Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39º y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**, en la sesión de la fecha, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDO:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

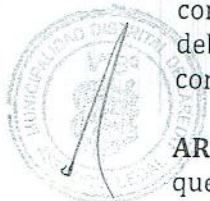
Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



ARTICULO PRIMERO: DISPONER, la celebración del "Matrimonio Civil Comunitario 2019", a realizarse el día 17 de junio del 2019 a horas 9.00 a.m. en el Salón Consistorial de la Municipalidad Distrital de Laredo.



ARTÍCULO SEGUNDO: EXONERAR del pago de las tasas por concepto de derecho de Matrimonio Civil, y asimismo de Partida de Nacimiento y Certificado de Soltería a los contrayentes que se encuentren registrados en los Registros Civiles de esta entidad municipal, debiendo cumplir con los requisitos de Ley y la Publicación del Aviso de Matrimonio de los contrayentes.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Jefatura de Registros Civiles realizar las coordinaciones que correspondan, así como la recepción del Expediente Matrimonial, cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo al Código Civil, estableciendo el horario de atención más adecuada y brindar las facilidades que requieren los contrayentes.

ARTICULO CUATRO: ENCARGAR, la difusión del presente acuerdo, al jefe de Imagen Institucional, a fin de dar a conocer a la ciudadanía en general la realización de este Matrimonio Civil Comunitario.

ARTICULO QUINTO: DISPONER el cumplimiento del presente acuerdo y acciones correspondientes, a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Jefe de Registros Civiles y señores regidores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

ING. MIGUEL O. CHÁVEZ CASTRO
ALCALDE